

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER
PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	090
Comitente	Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Hoy Juez 08 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín)
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Elvia Hincapié Henao y Carlos Mario Villa Hincapié
Radicado comitente	05001 40 03 015 2019 00273 00
Radicado Interno	2022-00005-00
Asunto	Accede a solicitud

En memorial que precede, el apoderado de la entidad demandante solicita se fije fecha para el secuestro del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-9762 de la ORIP de Fredonia, porque a la fecha sólo es el único inmueble que tiene vigente medida. Por ser procedente dicha solicitud el despacho accederá a lo deprecado por el doctor Juan Carlos Meneses, con forme lo preceptuado en el artículo 40 del C.G.P. Además, de entenderse bajo la gravedad de juramento lo solicitado por el apoderado solicitante.

Por lo anterior, se ordena oficiar a la Alcaldía Municipal de Venecia para que proceda a realizar la comisión encomendada mediante auto No. 168 del siete de julio de 2022, pero sólo con respecto al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-9762 de la ORIP de Fredonia.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Venecia – Antioquia,

RESUELVE

Oficiar a la Alcaldía Municipal de Venecia, Antioquia, para que proceda a realizar la comisión encomendada mediante auto No. 168 del siete de julio de 2022, pero sólo con respecto al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 010-9762 de la ORIP de Fredonia, imprímasele celeridad a dicha comisión. Ofíciase.

Es responsabilidad del apoderado de la parte demandante ponerse en comunicación con el subcomisionado para consolidar la presente diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
VENECIA - ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 015 del 16 de febrero de 2023

Venecia (Ant.)

NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO
Secretario